

O R D E N A N Z A N° 33/98.-

CRESPO - E. RIOS, 11 de MAYO de 1998.-

V I S T O:

La necesidad de adecuar el tránsito vehicular en algunas calles de la ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad presenta características especiales en la proyección de sus calles lo que dificulta realizar una acertada planificación en cuanto al sentido de circulación de las mismas.

Que existen arterias que se interrumpen abruptamente, y luego tienen continuidad en otras zonas de la ciudad, con la misma nominación incluso, pero con utilidades absolutamente distintas.

Que siguiendo los criterios que establece la lógica, se ha procedido a asignar un sentido único de circulación a calles con estas características, en toda su extensión.

Que la práctica demuestra la necesidad de rever algunas de las normas vigentes en cuanto al sentido de circulación en este tipo de arterias viales.

Que la reglamentación, en cuanto al sentido de circulación en calles de la ciudad, se realiza con la intención de organizar el tránsito vehicular y garantizar la seguridad de quienes se conducen por ellas, tanto de

///

///

peatones como de conductores.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N°

03/98 de fecha 10 de Febrero de 1998 por el
texto que a continuación se expone: "Artículo 1°: Establé-
cese que las siguientes calles de nuestra ciudad tendrán un
sentido único de circulación vehicular:

- VIEYTES: de Sur a Norte, desde calle Roque Saenz Peña
hasta calle Entre Ríos.-
- 25 DE MAYO: de Norte a Sur, desde calle Entre Ríos hasta
calle Moreno.-
- URQUIZA: de Sur a Norte, desde Avda. Belgrano hasta calle
Entre Ríos, y de Norte a Sur, desde Avda. Inde-/
pendencia hasta calle Roque Saenz Peña.-
- ROCAMORA: de Norte a Sur, desde calle Entre Ríos hasta //
Pasaje Echagüe.-
- DR.SOÑEZ: de Sur a Norte, desde Avda. Independencia has-
ta Avda. Belgrano.-
- ROQUE SAENZ PEÑA: de Oeste a Este, desde calle Vieytes /
hasta calle Urquiza.-

- ESTRADA: de Este a Oeste, desde calle Dr. Soñez hasta //
calle Vieytes.-
- HIPOLITO YRIGROYEN: de Oeste a Este, desde Avda. Humberto
Seri hasta calle 3 de Febrero.-
- DR. MINGUILLON: de Oeste a Este, desde calle 3 de Febrero
hasta calle Dr. Soñez.-
- MORENO: de Oeste a Este, desde calle Vieytes hasta calle
Dr. Soñez.-
- SARMIENTO: de Oeste a Este, desde calle Vieytes hasta ca-
lle Enrique Carbó.-
- GÜEMES: de Este a Oeste, desde calle Enrique Carbó hasta
Vieytes.-
- DORREGO: de Oeste a Este, desde calle Entre Ríos hasta /
calle Enrique Carbó.-
- ALBERDI: de Este a Oeste, desde calle Enrique Carbó hasta
calle Entre Ríos.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que calle Pasaje General Racedo, de
la ciudad de Crespo tendrá un único sentido
de circulación vehicular que irá de Este a Oeste, desde
calle Urquiza hasta calle 25 de Mayo.-

ARTICULO 3°.- Pásese copia de la presente a la Oficina co-
rrespondiente, a sus efectos.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, Archívese, etc.-